



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

de su Oficio y solixitare se le incorpore en el, se le conceda la
incorporacion por los derechos; En su caso, a quien toque con
solo manifestar la Carta de Examen Original, pagando tambien
lo mismo de Pel Natural del Pueblo; Vase esta intencion
expañere que con anexo lo a ella, y a otro Exemplar veziente
se le ponga el pase correspondiente al Interesado, para que
pueda ejercer libremente su facultad en esta Poblacion, como
los demas Maestros de la misma; De cuyo Informe se enteró
a este Ayuntamiento; Y habiendolo oido y conferido, confor-
mandose con el admitio al referido portado Maestro de Can-
pintero; Y Acordó en su Oficio en esta dicha Ciudad, con las
prebenziones de Pentamisma Real. Y edula se contiene en
Y que a continuacion de la citada Carta de Examen se ponga
testimonio de esta resolucion para que conste al Interesado y
le sirva de resguardo.

Se pague el costo del
nuevo Amanuio hecho
para la oficina, y re-
pintar como lo demar.
El Señor D. Salvador y nacen Moraton de ardon
pro cuenta que en virtud de lo resuelto por este Ayunta-
miento en el siete de Junio proximo, se ha executado
el Amanuio que haze falta, y se le ha en la Secretaria
para custodiar varios Papeles; Cuyo costo ha importado